

METODOLOGÍA REDEFINIDA DE EVALUACIÓN DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI 2018-2021

1. Antecedentes

La Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, constituye el principal instrumento para promover políticas de igualdad de género desde el Estado. Se articula con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021, instrumento que guía la planificación nacional al cual deben alinearse las políticas, programas y proyectos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo (ANI, 2018: 31).

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) como órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos de las mujeres y personas LGBTI, así como mecanismo responsable de la institucionalización de políticas de género en el país, de manera conjunta con el ente rector de planificación del Estado, establece como prioridad la construcción de la Agenda Nacional de Igualdad. La Agenda es una herramienta para enfrentar la discriminación en razón de género y superar la desigualdad que afecta a las mujeres y personas LGBTI.

La Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021 se articula con instrumentos de planificación nacional, refrendados por las entidades rectoras, tanto para la administración central, como territorial, entre los cuales se encuentran:

- Las Agendas de Coordinación Intersectorial: recogen las metas de los distintos sectores, contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las vincula con las competencias de las instituciones que conforman cada consejo sectorial, y plantean estrategias de intervención y mecanismos de seguimiento para su cumplimiento (ANI, 2018: 40).
- Planes sectoriales: instrumentos de planificación que definen los objetivos y metas sectoriales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del PND (ANI, 2018:40).
- Planes institucionales: instrumentos de planificación y gestión a través de los cuales cada entidad del sector público, en el ámbito de su competencia, define acciones a corto y mediano



plazo, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas nacionales y sectoriales (ANI, 2018: 41).

De igual manera, la Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, debe aplicarse en las cinco funciones del Estado. El cumplimiento de la Agenda en este ámbito, se sujetará a los fines de cada función de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de la República y demás legislación específica. Igualmente la ANI se articula con los instrumentos de planificación territorial, tales como:

- Las Agendas de Coordinación Zonal
- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

En el marco de estos antecedentes, el CNIG evalúa el cumplimiento de la ANI por parte de las instituciones rectoras a fin de conocer el “avance de políticas para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y garantizar sus derechos humanos” (CEPAL, 2015: 120; 2017: 16). En tanto la ANI explicita los compromisos adquiridos por las instituciones públicas a través del establecimiento de políticas de igualdad de género, es fundamental conocer su avance en el país.

La crisis global derivada de la pandemia de la Covid-19 ha agravado las desigualdades de género en América Latina y particularmente en nuestro país. El “Análisis rápido de género para la emergencia de Covid-19 en América Latina y El Caribe”, elaborado por ONU Mujeres, determinó que “las mujeres, las niñas, y las personas LGBTIQ+ serán las más afectadas, especialmente aquellas pertenecientes a grupos marginados y en situación de riesgo” (ARG, 2020). Problemáticas como la violencia basada en género y la desigualdad en la distribución de los cuidados aceleró la carga de trabajo para las mujeres durante la crisis sanitaria.

Con base en esta problemática estructural, es necesario el reajuste de la metodología inicial, para enfocarse en la respuesta del Estado en el cumplimiento de la ANI 2018-2021. Se propone centrarse en las instituciones rectoras que han sido priorizadas de acuerdo al alcance de sus políticas, para responder a las brechas de género en los principales ámbitos que señala la ANI. Para ello se presenta una metodología enfocada en resultados concretos de planes, programas, proyectos o acciones desde la perspectiva de género, que permitan identificar la aplicación de la ANI como instrumento técnico de planificación de políticas.



La propuesta que se fundamenta en las limitaciones propias de la situación actual del país, así como en las dificultades técnicas y presupuestarias generadas por la crisis sanitaria, que han afectado la gestión institucional en cuanto a no contar con suficiente personal especializado y exclusivo para llevar a cabo la evaluación original, que tenía previsto aplicarse a todas las instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil, así como una lectura cuantitativa de la evolución de las brechas de desigualdad en relación a la línea base de la Agenda.

Marco normativo para la evaluación

El artículo 156 de la Constitución de la República de Ecuador menciona que los Consejos Nacionales para la Igualdad (en adelante CNI) “son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la (...) evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género (...), de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.”

La Carta Magna establece igualmente en el artículo 227 que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”. Por su parte, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (RCOPLAFP), estipula en el artículo 4 que: “Los actores responsables de la formulación e implementación de la política pública, deberán cumplir con el ciclo de la política pública en lo referente a la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas”.

Por su parte, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de la Igualdad (LOCNI) establece en el artículo 3 que una de las finalidades de los Consejos es: “Participar en la (...) evaluación de las políticas públicas a favor de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género (...), fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad



(...); y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios”.

Además, el literal c) del artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género menciona que uno de sus objetivos es: “(...) evaluar el cumplimiento de la debida garantía y protección de los derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación en razón de género, en el ámbito nacional y local”.

2. Proceso de evaluación

La evaluación de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, se enfocará en el cumplimiento y aplicación de políticas de igualdad de género por parte de las instituciones del Estado priorizadas para este proceso.

El proceso de evaluación contempla:

- Políticas
- Acciones implementadas
- Actores involucrados

En tanto la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, no contiene metas e indicadores, se tendrá en cuenta las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 alineadas a la reducción de brechas de género, para una posterior descripción y relación.

3. Objetivos de la evaluación

Objetivo general

- Evaluar el cumplimiento e implementación de políticas de igualdad de género contempladas en la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, por parte de las instituciones del Estado rectoras de políticas, priorizadas para este proceso.

Objetivos específicos

- Evidenciar la aplicación de políticas y acciones de la Agenda por parte de las instituciones rectoras priorizadas.



- Contar con información actualizada sobre el avance de las políticas de igualdad de género que permita diseñar el posterior diagnóstico de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI.

4. Temporalidad de la evaluación

La temporalidad de la evaluación corresponderá al periodo de vigencia de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI, es decir de 2018 a 2021. Se reportará hasta el primer cuatrimestre de 2021.

Los resultados de la evaluación constituirán un insumo para el diseño de la próxima Agenda 2021-2025, la cual se alinearé al nuevo Plan Nacional de Desarrollo que elabore el siguiente gobierno.

La evaluación se ha programado de acuerdo a la identificación de los siguientes subcomponentes:

4.1 Identificación de responsables

De acuerdo a la estructura institucional del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el equipo responsable de la evaluación se divide en dos niveles:

4.2 Nivel directivo

Secretaría Técnica y Dirección Técnica: Serán responsables de orientar a nivel directivo el proceso de evaluación, así como emitir directrices para la aplicación de instrumentos técnicos para el levantamiento de información.

4.3 Nivel técnico

La Unidad de Observancia, Seguimiento y Evaluación coordinará el proceso de evaluación. Se contará además con el apoyo de las Unidades Técnicas de Formulación, Información y Estudios y Transversalización, a fin de retroalimentar la metodología y los instrumentos de levantamiento de información; así como la sistematización y análisis de los resultados de la evaluación.



5. Definición del objeto de evaluación

El objeto de evaluación es la aplicación de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, a través de la adopción e implementación de políticas para la igualdad de género por parte de las instituciones rectoras priorizadas. De acuerdo a ello, se evaluará la implementación de la política a través de planes, programas, proyectos, acciones y resultados alcanzados.

5.1 Mapeo de actores involucrados

Se ha priorizado trabajar con instituciones rectoras de políticas identificadas en la Matriz de ejes, políticas y acciones de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021:

Eje 1: Autonomía y cultura de paz

- Secretaría de Derechos Humanos
- Ministerio de Educación
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Cultura y Patrimonio
- Ministerio del Deporte
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
- Consejo de la Judicatura
- Fiscalía General del Estado

Eje 2: Sostenibilidad de la vida

- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



- Ministerio de Finanzas
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socio culturales

- Ministerio de Telecomunicaciones
- Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
- Asamblea Nacional
- Consejo Nacional Electoral
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

6. Diseño de la evaluación

El diseño de la evaluación comprende:

- Resultados del desarrollo e implementación de políticas de la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021, por parte de las instituciones rectoras priorizadas.

La evaluación se circunscribirá a los ejes definidos en la Agenda y las políticas prioritarias que han desarrollado y ejecutado las instituciones rectoras:

1. Autonomía y cultura de paz
2. Sostenibilidad de la vida
3. Liderazgo y transformación de patrones socioculturales

Las fuentes de información para evaluar la Agenda provendrán fundamentalmente de:

- Instituciones rectoras de públicas priorizadas.
- Informes de rendición de cuentas de las instituciones.
- Informes país relacionados.



7. Criterios de evaluación

El criterio fundamental de evaluación de la Agenda se centrará en la eficacia. Se evaluará la medida en que las instituciones rectoras cumplieron políticas para lograr la igualdad de género y disminuir las brechas.

8.1 Instrumentos para el levantamiento de información

El instrumento para el levantamiento de información será:

- Matriz de evaluación de políticas para instituciones priorizadas (Ver archivo adjunto).

8. Cronograma de la evaluación (Ver archivo adjunto)

9. Externalidades

La presente metodología se aplicará conforme a lo contemplado en el cronograma, no obstante, considerando el contexto político actual de cambio de gobierno, autoridades y personal técnico, existe la posibilidad de que las instituciones seleccionadas no brinden a tiempo la información requerida para la evaluación. En función de esta circunstancia externa, el CNIG prevé hacer seguimiento continuo a las instituciones priorizadas, a fin de contar con los datos necesarios para evaluar la AGNI 2018-2021.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fernando Sancho Ordóñez Analista de Observancia, Seguimiento y Evaluación	Soledad Puente Hernández Responsable de Observancia, Seguimiento y Evaluación	Alexandra Andrade Ayauca Directora Técnica del CNIG
Fecha: 14-05-2021	14-05-2021	14-05-2021

